Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612
Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE USO INSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L.

En la Ciudad de San Lorenzo a los 11 días del mes de Junio de 2012, la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Ing. Agr. LORENZO MEZA LOPEZ**, proclamado Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias por Resolución del Rectorado N° 1.355 del 01 de Agosto del 2011, en adelante denominada LA FACULTAD y el Señor **VÍCTOR SANTIAGO PAREDES PERALTA**, con Cédula de Identidad N° 629.484, en su carácter de Representante Legal de la firma **TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L.** con RUC 80025923-8 y domicilio legal en la calle Avenida Médicos del Chaco 3126 y Caaguazú - Asunción, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato abierto para la **Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos** para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Sub Grupo de Gasto: **240. GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN y 590. OTROS GASTOS DE INVERSIÓN Y REPARACIONES MAYORES**, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias, hasta el monto de ***Gs. 35.000.000.- (Guaraníes treinta y cinco millones)*** para el Ejercicio Fiscal del año 2012 de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y el saldo de ***Gs. 35.000.000.- (Guaraníes treinta y cinco millones) quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal del año 2013 por ser un Llamado de Ejecución Plurianual.*** ----------

El presente contrato resulta del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2012, convocado por la Facultad de Ciencias Agrarias, adjudicada por Resolución del Decano N° 630/2012 de fecha 04 de Junio de 2012. ----------

CLÁUSULA PRIMERA.

OBJETO. El presente contrato tiene por objeto regular la relación entre LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE USO INSTITUCIONAL** conforme detalle contenido en la Carta de Pedido de Oferta y Cuadro de Precios Adjudicados, que pasa a integrar el presente contrato. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Los documentos integrantes del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) Carta pedido de oferta.
c) Carta Oferta.
d) Consultas y aclaraciones.
e) Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas.
f) Cuadro de Precios Adjudicados.
g) Anexo N° 1.
h) Demás documentos entregados por el Oferente y aceptados expresamente por LA FACULTAD.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencias entre los documentos que forman parte integral del Contrato, tendrán prioridad las cláusulas contractuales. ----------

VICTOR SANTIAGO PAREDES
Gerente
Taller Mec. Paredes S.R.L.

CLÁUSULA TERCERA.

ALCANCE DEL SUMINISTRO. El servicio suministrado deberá estar acorde a las disposiciones establecidas en la Carta Pedido de Oferta, las Especificaciones Técnicas y lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas la revisiones, comprobaciones y ajustes al bien antes de realizarlo en perfecta armonía con LA FACULTAD. ----------

CLÁUSULA CUARTA.

PLAZO Y DURACION DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del Contrato es a partir de la fecha de su formalización, y hasta el 31 de Diciembre de 2013, salvo que sobrevengan causales de rescisión. ----------

CLÁUSULA QUINTA.

PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

Se establece como valor máximo la suma de **Gs. 70.000.000.- (Guaraníes setenta millones)** y como valor mínimo la suma de **Gs. 35.000.000.- (Guaraníes treinta y cinco millones)** de los cuales **Gs. 35.000.000.- (Guaraníes treinta y cinco millones)** se encuentra disponible en el Ejercicio Fiscal 2012 y el restante de **Gs. 35.000.000.- (Guaraníes treinta y cinco millones)** se dispondrá en el Ejercicio Fiscal 2013. Para todos los pagos se estará sujeto a la Disponibilidad Financiera de la Institución. El precio de cada Servicio será el correspondiente a los montos detallados en la lista de precios ofertados. LA FACULTAD deja expresa constancia que no asume ningún compromiso de ejecución del importe total contratado, considerando que los servicios estarán determinadas por las necesidades Institucionales. ----------

CLÁUSULA SEXTA.

FORMA Y MONEDA DE PAGO.

El pago del Servicio se hará en guaraníes y será efectuado en forma directa por LA FACULTAD, por cada servicio efectuado y entregado por EL PROVEEDOR y aceptado por LA FACULTAD, de los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 y ***sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013***, de acuerdo a la programación efectuada en el Plan Financiero Institucional según el siguiente detalle: Primer Pago Mayo, Segundo Pago Junio, Tercer Pago Setiembre y Cuarto Pago Diciembre del año en curso, el cual no excederá de sesenta días previa solicitud de pago por escrito a la que irán adjuntadas las facturas correspondientes que describan los insumos que fueron suministrados. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda. ----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", LA FACULTAD retendrá el equivalente del cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura. Además, dos por ciento (2%) sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta y treinta por ciento (30%) del importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA.

POLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista presentará una **PÓLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 10% del monto máximo total del Contrato**, dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del mismo, conforme a lo estipulado en el Inc. 4 del Art. 36° y el Art. 81° del Decreto 21.909/03, cuyo vencimiento deberá ser por lo menos 30 días posteriores a la vigencia del presente contrato. ----------

VICTOR DOMINGO PAREDES
Socio Gerente
Taller Mec. Paredes S.R.L.

CLÁUSULA OCTAVA.

REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato será reajustable, en cuyo caso estará redeterminado por la siguiente fórmula:

Pr = Pb x Fr

Donde:

Pr = Precio Redeterminado del contrato

Pb = Precio Básico del contrato

Fr = Factor de Redeterminación

La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del Factor de Redeterminación (Fr) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al Precio Básico (Pb).

Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicado la siguiente ecuación:

*Fr** = [(0,60 x TC1/TC0) + (0,40 x IPC1/IPC0)]*

Donde:

Fr = Factor de Redeterminación

TC1 = Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.

TC0 = Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.

IPC1 = Índice de Precios al Consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste.

IPC0 = Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de la suscripción del contrato. ----------

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de Entrega. -----

CLÁUSULA NOVENA.

PLAZO DE ENTREGA Y MULTAS.

El PROVEEDOR se obliga incondicionalmente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la FACULTAD, a prestar diligente y oportunamente el Servicio objeto del presente contrato, en el lugar señalado y dentro del plazo fijado en la Orden de Servicio. ----------

El plazo indicado para la entrega del SERVICIO establecido en la ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO, es considerado compromiso contractual y su incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al 5 % (cinco por ciento) del valor del Servicio efectivamente no realizado por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. El monto máximo de las multas acumulativas no deberá superar el 10% del monto máximo adjudicado, en cuyo caso la FACULTAD se reserva el derecho de rescisión Contractual. Esta multa se deducirá del pago total a efectivizarse al PROVEEDOR. ----------

Se descontarán del plazo total, los días de atraso por fuerza mayor, siempre y cuando haya sido justificado por escrito, a la Facultad, dentro de los cinco (5) días calendario de haberse producido la demora. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA.

CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

La sanción prevista en el artículo anterior, no se aplicará en caso de sobrevenir Fuerza Mayor y/o caso fortuito, previstos en el Código Civil Paraguayo. ----------

Estas circunstancias serán comunicadas inmediatamente por EL PROVEEDOR a la FACULTAD dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles corridos contados desde el momento que el proveedor tuviese conocimiento del inconveniente. ----------

VICTOR SANTIAGO PAREDES
Socio Gerente
Taller Mec. Paredes S.R.L.

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612
Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

CLÁUSULA UNDÉCIMA.

TERMINACION DE LOS CONTRATOS. Art. 57 Ley Nº 2051/2003.

Los contratos terminarán:

a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b) por mutuo acuerdo de las partes;

c) por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor;

e) por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. ----------

CLÁUSULA DUODÉCIMA.

TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. Art. 58 Ley Nº 2051/2003.

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.

RESCISIÓN DEL CONTRATO. Art. 59 Ley Nº 2051/2003.

La Contratante podrá rescindir unilateralmente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:

a) por incumplimiento del proveedor;

b) por quiebra o insolvencia del proveedor;

c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

d) por suspensión de la provisión, imputable al proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;

f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley Nº 2051/2003,

g) La Falta de Disponibilidad Presupuestaria y/o Financiera de la Facultad para hacer frente a los compromisos contractuales; y,

h) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el suministro de servicios contratados. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.

TERMINACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATANTE. Art. 60 Ley Nº 2051/2003.

El proveedor podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;

b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,

c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

Si EL PROVEEDOR decidiese rescindir este contrato por el motivo señalado precedentemente deberá notificar por escrito a LA FACULTAD, con una anticipación no menor de diez días hábiles. ----------

VICTOR SANTIAGO PAREDES
Socio Gerente
Taller Mec. Paredes S.R.L.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO.

El Departamento de Contrataciones podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de servicios solicitados mediante modificación a este contrato, durante la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el (20%) veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los servicios sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. ----------

Cualquier modificación a este contrato deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el DECANO de la Facultad de Ciencias Agrarias. --------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.

RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.

Se procederá a la verificación con los documentos pertinentes con la participación de representantes del PROVEEDOR y de LA FACULTAD para la entrega efectiva de los servicios y/o bienes objeto de este contrato.

El servicio y/o bienes entregados serán objetos de aprobación por parte de LA FACULTAD para el posterior pago. Si el servicio fuera rechazado, EL PROVEEDOR será pasible de las sanciones previstas para el incumplimiento del contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.

LEYES Y REGLAMENTOS. EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes que de una u otra forma afecte el servicio objeto de este contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL.

Las diferencias o litigios que pudieran sobrevenir como consecuencia del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas además a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción determinada rechaza desde ya cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las partes fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en todo lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en (2) dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho, y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma, en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de Junio del año 2012. ----------

Sr. Victor Santiago Paredes Peralta
Representante Legal

VICTOR SANTIAGO PAREDES
Socio Gerente
Taller Mec. Paredes S.R.L.

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DECANATO

Prof. Ing. Agr. Lorenzo Meza López
Decano

Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612
Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

ANEXO Nº 1

CUADRO ADJUDICADO DE PRECIOS
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS DE USO INSTITUCIONAL

LOTE Nº 2: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS MARCA MITSUBISHI

EMPRESA: TALLER MECANICO PAREDES S.R.L.

Año	Marca	Modelo	Nº de Chapa	Nº de Chasis
2009	MITSUBISHI	Camioneta L200 GL, Doble Cabina	BCN937	93XGNK7409C850838
2009	MITSUBISHI	Camioneta L200 GL, Doble Cabina	BCS004	93XGNK7409C850821
2009	MITSUBISHI	Camioneta doble cabina color blanco L200	BEB206	93XGNK7409C850838
2010	MITSUBISHI	Camioneta DOBLE CABINA 4 X 4 L200 D 4X4 GL TURBO	BED152	93XGNK740AC-962347

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Repuestos	Mano de Obra	Precio Unitario IVA Incluido Repuestos y Mano de Obra
1	78180101-001	**SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO**	1	Unidad	10.000	40.000	50.000
2	78180101-014	**MANTENIMIENTO**					
		Cambio aceite motor	1	Unidad	350.000	100.000	450.000
		Cambio filtro de aire	1	Unidad	300.000	100.000	400.000
		Cambio o control aceite diferencial	1	Unidad	150.000	100.000	250.000
		Cambio o control aceite de caja	1	Unidad	150.000	100.000	250.000
		Cambio filtro de aceite	1	Unidad	250.000	100.000	350.000
		Cambio filtro de combustible	1	Unidad	300.000	100.000	400.000
		Cambio bujía incandescentes	1	Unidad	150.000	70.000	220.000
		Cambio correa dentada y otras	1	Unidad	900.000	600.000	1.500.000
3	78180101-007	**SERVICIO DE GOMERÍA.**	1	Unidad	30.000	20.000	50.000
4	78180101-002	**SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CAJA O TRANSMISIÓN.**					
		Caja automática	1	Unidad	250.000	100.000	350.000
		Caja mecánica	1	Unidad	1.200.000	600.000	1.800.000
		Cambio de cardan trasero	1	Unidad	250.000	50.000	300.000
		Cambio de cruceta (c/u)	1	Unidad	300.000	150.000	450.000
		Cambio de reten palier c/u	1	Unidad	200.000	150.000	350.000
		Desmontar y montar caja	1	Unidad	1	350.000	350.001
		Reparación de diferencial trasero	1	Unidad	1.600.000	400.000	2.000.000
		Reparación de transferencia	1	Unidad	450.000	300.000	750.000
5	78180101-022	**SERVICIO DE ENGRASE.**	1	Unidad	50.000	100.000	150.000
6	78180101-003	**SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DIRECCIÓN.**					
		Cambio muñequin de dirección ambos lados	1	Unidad	1.600.000	600.000	2.200.000
		Cambio prisionero y tuerca de rueda	1	Unidad	60.000	30.000	90.000
		Brazo pitman	1	Unidad	800.000	400.000	1.200.000
		Brazo zeta	1	Unidad	950.000	400.000	1.350.000
		Juego de rep. de sinfín de dirección	1	Unidad	1.200.000	400.000	1.600.000
		Precat de dirección	1	Unidad	1.000	1.000	2.000
7	78180101-004	**SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUSPENSIÓN.**					
		Cambio válvula amortig. delantero. y trasero ambos lados	1	Unidad	1.200	1.200	2.400
		Cambio amortiguador delantero ambos lados	1	Unidad	1.200.000	300.000	1.500.000
		Cambio amortiguador trasero ambos lados	1	Unidad	1.200.000	300.000	1.500.000
		Cambio espiral delantero ambos lados	1	Unidad	80.000	40.000	120.000
		Cambio espiral trasero ambos lados	1	Unidad	500	500	1.000
8	78180101-005	**SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE EMBRAGUE.**					
		Regulación de embrague	1	Unidad	3.000	3.000	6.000
		Reparación bomba central de embrague	1	Unidad	150.000	100.000	250.000
		Reparación bomba aux. de embrague	1	Unidad	100.000	100.000	200.000
		Cambio plato de presión	1	Unidad	800.000	400.000	1.200.000
		Cambio disco de embrague	1	Unidad	800.000	400.000	1.200.000
		Cambio cojinete de empuje	1	Unidad	500.000	400.000	900.000

VICTOR SANTIAGO PAREDES
Socio Gerente
Taller Mec. Paredes S.R.L.

		Rectificación de corona volante	1	Unidad	1	150.000	150.001
9	78180101-006	**SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE FRENO.**					
		Control de frenos	1	Unidad	10.000	190.000	200.000
		Regulación de freno	1	Unidad	10.000	90.000	100.000
		Cambio cubeta de freno ambos lados	1	Unidad	150.000	150.000	300.000
		Reparación bomba central de freno	1	Unidad	250.000	250.000	500.000
		Cambio pastilla de freno	1	Unidad	950.000	500.000	1.450.000
		Reparación de mordaza freno de ambos lados	1	Unidad	450.000	250.000	700.000
		Cambio fibra de freno trasero ambos lados	1	Unidad	900.000	500.000	1.400.000
		Cambio cabo freno de mano	1	Unidad	350.000	150.000	500.000
		Reparación depresor de freno	1	Unidad	500.000	250.000	750.000
		Reparación Homocinética	1	Unidad	200.000	100.000	300.000
		Cambio de servofreno	1	Unidad	450.000	250.000	700.000
		Cambio de cilindro de freno trasero	1	Unidad	90.000	30.000	120.000
		Cambio de juego de reparación de cilindro de freno trasero	1	Unidad	150.000	150.000	300.000
		Cambio de depósito de fluido de freno	1	Unidad	150.000	100.000	250.000
		Rectificación disco de freno – ambos lados	1	Unidad	1	250.000	250.001
10	78180101-009	**SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO.**					
		Reparación alternador	1	Unidad	700.000	300.000	1.000.000
		Reparación motor de arranque	1	Unidad	700.000	300.000	1.000.000
		Reparación motor limpia parabrisas	1	Unidad	120.000	30.000	150.000
		Cambio de cepillo limpia parabrisas	1	Unidad	120.000	30.000	150.000
		Reparación o cambio de bocina	1	Unidad	80.000	40.000	120.000
		Bloqueo central de puertas	1	Unidad	250.000	150.000	400.000
		Levanta vidrios eléctricos	1	Unidad	350.000	200.000	550.000
		Desempañador	1	Unidad	80.000	20.000	100.000
		Luz de estacionamiento	1	Unidad	150.000	100.000	250.000
		Cambio de focos	1	Unidad	30.000	20.000	50.000
		Verificación de batería	1	Unidad	500	500	1.000
		Batería de 90 Amper 12 Volt	1	Unidad	600.000	50.000	650.000
		Llave de contacto	1	Unidad	30.000	20.000	50.000
		Control y reparación de tablero	1	Unidad	200.000	150.000	350.000
		Cambio bulbo de temperatura	1	Unidad	250.000	100.000	350.000
		Bulbo presión de aceite	1	Unidad	50.000	50.000	100.000
		Antena eléctrica p/ radio	1	Unidad	60.000	40.000	100.000
		Retrovisor eléctrico	1	Unidad	120.000	30.000	150.000
		Asientos eléctricos	1	Unidad	90.000	40.000	130.000
		Techo corredizo	1	Unidad	20.000	10.000	30.000
		Válvula crucero	1	Unidad	30.000	20.000	50.000
		Reparación autoradio	1	Unidad	20.000	20.000	40.000
		Regulador de voltaje	1	Unidad	80.000	20.000	100.000
		Bulbo elect. ventilador	1	Unidad	30.000	20.000	50.000
		Brazo elev. vidrio de puertas	1	Unidad	350.000	200.000	550.000
		Cerradura de puertas	1	Unidad	80.000	30.000	110.000
		Copias de llaves	1	Unidad	50.000	30.000	80.000
11	78180101-010	**SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TURBO.**	1	Unidad	2.000.000	600.000	2.600.000
12	78180101-011	**SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TREN DELANTERO Y TRASERO**					
		Cambio muñequin de dirección ambos lados	1	Unidad	1.600.000	600.000	2.200.000
		Cambio de rotula inferior ambos lados	1	Unidad	1.200.000	600.000	1.800.000
		Cambio de rotula superior ambos lados	1	Unidad	1.000.000	600.000	1.600.000
		Cambio espiral delantero ambos lados	1	Unidad	80.000	40.000	120.000
		Cambio válvula amortig. Delant. Ambos lados	1	Unidad	1.200	1.200	2.400
		Cambio amortiguador delantero y trasero ambos lados	1	Unidad	2.400.000	600.000	3.000.000
		Cambio amortiguador trasero y delantero ambos lados	1	Unidad	2.400.000	600.000	3.000.000
		Reparación brazo central de dirección	1	Unidad	80.000	40.000	120.000
		Reparación parrilla superior e inferior	1	Unidad	150.000	100.000	250.000
		Cambio prisionero y tuerca de rueda	1	Unidad	60.000	30.000	90.000
		Brazo pitman	1	Unidad	800.000	400.000	1.200.000

VICTOR SANTIAGO PAREDES
Socio Gerente
Taller Mec. Paredes S.R.L.

		Brazo zeta	1	Unidad	950.000	400.000	1.350.000
		Juego de rep. de sinfin de dirección	1	Unidad	1.200.000	400.000	1.600.000
		Cambio de sinfin de dirección	1	Unidad	1.300.000	500.000	1.800.000
		Cambios de Bujes centrales y laterales de barra estabilizadoras	1	Unidad	450.000	200.000	650.000
		Precat de dirección	1	Unidad	1.000	1.000	2.000
		Homocinética	1	Unidad	250.000	150.000	400.000
		Alineación y balanceo de ruedas	1	Unidad	50.000	100.000	150.000
		Reparación de llantas	1	Unidad	200.000	200.000	400.000
		Cambio de cubiertas	1	Unidad	850.000	100.000	950.000
		Cambio de llantas	1	Unidad	750.000	100.000	850.000
		Vulcanización	1	Unidad	30.000	30.000	60.000
13	78180101-014	**SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOTOR.**					
		Reparación motor completo	1	Unidad	2.000.000	1.500.000	3.500.000
		Cepillado tapa motor	1	Unidad	400.000	600.000	1.000.000
		Cambio junta tapa motor	1	Unidad	300.000	300.000	600.000
		Cambio junta tapa balancín	1	Unidad	200.000	200.000	400.000
		Cambio retenes frente motor	1	Unidad	600.000	600.000	1.200.000
		Casquillos de biela	1	Unidad	130.000	130.000	260.000
		Casquillos bancada	1	Unidad	130.000	100.000	230.000
		Juego de pistones	1	Unidad	800.000	400.000	1.200.000
		Juegos de aros	1	Unidad	1.400.000	600.000	2.000.000
		Calce lateral	1	Unidad	200.000	100.000	300.000
		Juego bujes de biela	1	Unidad	200.000	100.000	300.000
		Juego junta motor	1	Unidad	450.000	300.000	750.000
		Juego válvula de admisión	1	Unidad	200.000	200.000	400.000
		Juego válvula Escape	1	Unidad	200.000	200.000	400.000
		Juego guías de válvulas	1	Unidad	250.000	200.000	450.000
		Rectificación en tornería	1	Unidad	1	1.500.000	1.500.001
		Bomba de aceite	1	Unidad	350.000	300.000	650.000
		Tensor de correa dentada	1	Unidad	500.000	300.000	800.000
		Soporte motor	1	Unidad	200.000	100.000	300.000
		Limpieza de bomba inyectora	1	Unidad	800.000	450.000	1.250.000
		Limpieza y calibración pico inyector	1	Unidad	100.000	500.000	600.000
		Reparación bomba inyectora	1	Unidad	600.000	600.000	1.200.000
		Reparación de bomba inyector	1	Unidad	600.000	600.000	1.200.000
		Limpieza filtro de aire	1	Unidad	1	5.000	5.001
		Control agua destilada batería	1	Unidad	5.000	5.000	10.000
		Control bujías incandescentes	1	Unidad	1	50.000	50.001
		Cambio cabo acelerador	1	Unidad	150.000	100.000	250.000
		Cambio cabo velocímetro	1	Unidad	400.000	150.000	550.000
		Cambio manguera sup. Rad.	1	Unidad	100.000	50.000	150.000
		Cambio tapa radiador	1	Unidad	40.000	20.000	60.000
		Cambio tapa combustible	1	Unidad	60.000	40.000	100.000
		Cambio manguera calefacción	1	Unidad	120.000	40.000	160.000
		Engrase de rulemanes	1	Unidad	100.000	100.000	200.000
14	78180101-015	**SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REFRIGERACIÓN DE MOTOR.**					
		Cambio manguera sup. Rad.	1	Unidad	100.000	50.000	150.000
		Cambio tapa radiador	1	Unidad	40.000	20.000	60.000
		Radiador	1	Unidad	2.500.000	300.000	2.800.000
		Termostato	1	Unidad	150.000	100.000	250.000
		Cambio manguera calefacción	1	Unidad	120.000	40.000	160.000
15	78180101-016	**SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO.**					
		Mantenimiento del sistema de aire acondicionado	1	Unidad	50.000	1.000.000	1.050.000
		Carga de gas	1	Unidad	500.000	500.000	1.000.000
		Cambio de evaporizador	1	Unidad	600.000	400.000	1.000.000
		Carga de gas r 12	1	Unidad	500.000	500.000	1.000.000
		Carga de gas r 134 ecológico	1	Unidad	500.000	500.000	1.000.000
		Reparación de compresor	1	Unidad	2.000.000	800.000	2.800.000
		Cambio de compresor	1	Unidad	2.900.000	800.000	3.700.000
		Cambio de filtro	1	Unidad	350.000	150.000	500.000
		Válvula expansora	1	Unidad	400.000	350.000	750.000
		Manguera de alta y baja	1	Unidad	350.000	250.000	600.000
		Embrague de compresor	1	Unidad	700.000	600.000	1.300.000

VICTOR SANTIAGO PAREDES
Socio Gerente
Taller Mec. Paredes S.R.L.

		Termostato de a.a.	1	Unidad	400.000	350.000	750.000
		Presostato	1	Unidad	200.000	100.000	300.000
16	78180101-017	**SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REGULACIÓN DE PUERTAS.**					
		Bloqueo central de puertas	1	Unidad	250.000	150.000	400.000
		Brazo elev. vidrio de puertas	1	Unidad	350.000	200.000	550.000
		Cerradura de puertas	1	Unidad	80.000	30.000	110.000
		Copias de llaves	1	Unidad	50.000	30.000	80.000
17	78180101-018	**SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE.**					
		Cambio flotador de tanque de combustible	1	Unidad	400.000	200.000	600.000
		Cambio de reloj marcador de combustible	1	Unidad	200.000	200.000	400.000
18	78180101-019	**CAMBIO DE CORREA.**					
		Correa dentada	1	Unidad	900.000	600.000	1.500.000
		Tensores	1	Unidad	500.000	300.000	800.000
		Retenes	1	Unidad	600.000	600.000	1.200.000
19	78180101-021	**SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TAPICERÍA Y ALFOMBRADO PARA VEHÍCULO.**					
		Tapizado	1	Unidad	500.000	150.000	650.000
		Alfombra	1	Unidad	250.000	50.000	300.000
20	78180101-023	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN O COLOCACIÓN DE PUERTAS, VENTANAS Y ESPEJOS.**	1	Unidad	700.000	300.000	1.000.000
21	78180101-027	**SERVICIO DE CHAPERÍA Y PINTURA.**					
		Cambio completo de caño de escape	1	Unidad	600.000	400.000	1.000.000
		Reparación de caños de escape	1	Unidad	400.000	300.000	700.000
		Chapería	1	Unidad	1.500.000	800.000	2.300.000
		guardabarros	1	Unidad	400.000	250.000	650.000
		Pintura	1	Unidad	2.000.000	800.000	2.800.000
		Pintura de logotipos	1	Unidad	350.000	150.000	500.000
		Paragolpe	1	Unidad	700.000	400.000	1.100.000
		Otros equipos auxiliares de transporte	1	Unidad	600.000	200.000	800.000
MONTO TOTAL							**121.201.806**

Monto Máximo: Gs. 70.000.000.- (Guaraníes setenta millones).
Monto Mínimo : Gs. 35.000.000.- (Guaraníes treinta y cinco millones).

VICTOR SANTIAGO PAREDES
Socio Gerente
Taller Mec. Paredes S.R.L.